

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024¹, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR
Sigla:	FUNVOLEM
Nit:	900.246.656-2
Domicilio principal:	Municipio de Bello, Departamento de Antioquia
Dirección:	Calle 36 No. 58-39 Consultorio 3
Duración:	Indefinida

¹ **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 2066
Fecha inscripción: 29 de septiembre de 2008

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante Resolución No. 2295 del 12 de julio de 2017, emanada de la Regional Santander se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION VOLVER A EMPEZAR, en el sentido que se cambió el domicilio principal de la institución para el Departamento de Antioquia, Municipio de Bello.

Que mediante Resolución No. 1150 del 19 de abril de 2022, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada FUNDACION VOLVER A EMPEZAR.

Que mediante Resolución No. 04 del 05 de enero de 2026, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada FUNDACION VOLVER A EMPEZAR.

Que mediante Resolución No. 711 del 17 de marzo de 2026, aclarada por la Resolución No. 724 del 19 de marzo de 2026, emanadas del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada FUNDACION VOLVER A EMPEZAR.

OBJETO SOCIAL

"Desarrollo del Objeto Social. - LA FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR con la sigla FUNVOLEM, para el cumplimiento de sus fines podrá:

- 1. Gestionar y organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas, de carácter nacional o internacional.*
- 2. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas, proyectos, propuestas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el objetivo misional de La Fundación Volver A Empezar – FUNVOLEM.*

www.icbf.gov.co



3. Gestionar, diseñar y aplicar herramientas de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La Fundación Volver A Empezar - FUNVOLEM, en la ejecución de actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
4. Establecer todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para dar cumplimiento al objeto misional de La Fundación Volver A Empezar - FUNVOLEM.
5. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades enfocadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a mejorar el bienestar de los usuarios y/o participantes, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
6. Programar, coordinar, organizar, realizar y/o participar, ya sea directa o indirectamente, a través, de asociaciones o convenios con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales de eventos tales como: foros, seminarios, capacitaciones, conferencias, simposios, congresos, diplomados y afines que sean de interés para sus miembros, particulares, entidades públicas y privadas que deseen intervenir, así como la creación de centros o escenarios propicios para la formación técnica y/o profesional del gremio.
7. Brindar educación formal y no formal, realizando acuerdos entre las secretarías de educación y/o el Ministerio de Educación Nacional.
8. Proteger a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, entre los 0 y los 18 años de edad, así mismo la protección y capacitación pedagógica, psicosocial, laboral a familias en riesgo de vulnerabilidad o según la demanda presentada.
9. Propender por la seguridad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, que se encuentran en riesgo de abuso, maltrato, explotación laboral, explotación sexual y comercial, desplazamiento, víctimas del conflicto armado, violencia sexual, población en situación de discapacidad y demás flagelos presentados en el territorio.
10. Diseñar y ejecutar talleres educativos de información, Prevención – Promoción, capacitación para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y familias y actores corresponsales, sobre las problemáticas sociales y/o factores de vulnerabilidad en los diferentes contextos.
11. Atender de manera integral a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, con un enfoque psicosocial, caracterizando la población, derivando o remitiendo a la oferta institucional que aplique, según la necesidad.
12. Elaborar y realizar talleres educativos – formativos, escuelas de padres, grupos terapéuticos, psicosociales, grupos focales, a los y las usuarias de los diferentes programas.

13. Brindar espacios formativos pre laborales, orientación vocacional, terapia ocupacional, lúdicos-recreativos que permitan la caracterización y desarrollo de capacidades cognitivas, manuales y motrices de la población beneficiada.

14. Realizar, patrocinar, participar y apoyar trabajos de Investigación que fortalezcan los pilares de la atención que brinda La Fundación Volver A Empezar – FUNVOLEM.

15. Realizar convenios, alianzas con las diferentes instituciones educativas, universidades y centros de formación profesional, siendo La Fundación Volver A Empezar – FUNVOLEM, centro de práctica para los estudiantes.

16. Planear y coordinar las actividades relacionadas con los proyectos encaminados a la promoción, prevención y reconocimiento de los programas orientados a la protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

LA FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR – FUNVOLEM, participará de actividades de índole voluntario, a fin de generar espacios de confianza y de acercamiento a la población en los diferentes contextos, al mismo tiempo se proyectará como una entidad con el conocimiento y experiencia en el manejo de programas y proyectos sociales.”

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR**, está representada legalmente por:

Representante legal:	JHON JAIRO PIZA REYES
Identificación C.C:	79.824.511
Periodo:	Cuatro (4) años
Acta de nombramiento:	Acta No. 003-2025 del 24 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

"Son funciones del presidente y Representante Legal de la Fundación Volver A Empezar – FUNVOLEM:

- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Convocar a la Junta Directiva, de conformidad con los estatutos.
- Conferir poderes, previa autorización de la Junta Directiva, para que la Fundación sea representada judicial o extrajudicialmente.
- Ejercer la representación legal de la Fundación Volver A Empezar – FUNVOLEM, tanto judicial como extrajudicialmente, ante toda clase de autoridades y entidades públicas o privadas.

www.icbf.gov.co



- e) Asesorar y acompañar los comités o comisiones creados por la Junta Directiva.
- f) Presentar, a nombre de la Junta Directiva, informes sobre la marcha administrativa, financiera y operativa de la Fundación cuando lo requiera la Asamblea General, la Junta Directiva, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o cualquier otra autoridad competente.
- g) Las demás funciones que le asignen la ley, los presentes estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva.”

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	JHON JAIRO PIZA REYES	79.824.511
Principal	NANCY ROCIO PIZA REYES	52.872.290
Principal	OSCAR PIZA REYES	80.249.906
Acta de nombramiento: Acta No. 003-2025 del 24 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria		
Periodo: Cuatro (4) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR**, es:

Revisor fiscal:	JESUS ERNESTO GOMEZ GUTIERREZ
Identificación C.C:	78.292.986
Tarjeta profesional:	137595-T
Periodo:	Cuatro (4) años
Acta de nombramiento:	Acta No. 003-2025 del 24 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria

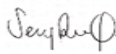
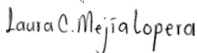
Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006².

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)³, el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Sergio Ancízar Pineda Orozco / Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR

² **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

³ El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.